

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sújeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A.

2 1 JUN 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0222/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004986

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción IV, 36 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fraçción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior del Proceso y uno de Plaquicidas de Acuerdo que Establece a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior del Proceso y uno de Plaquicidas de Acuerdo que Establece a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior del Proceso y uno de Plaquicidas de Acuerdo que Establece a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior del Proceso y uno de Plaquicidas de Acuerdo que Establece a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior del Proceso y uno de Plaquicidas de Acuerdo que Establece a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior del Proceso y uno de Plaquicidas de Acuerdo que Establece a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior de la Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior Proceso y uso de Plaguicidas, Pertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GOWAN MEXICANA, S.A.P.I DE C.V.

CALZADA CETYS 2799 EDIF B LOC 2 Y 4, RIVERA,

CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

TEL. (686) 564 7500

Correo-e: kesquivel@gowan.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

&ME 0812229ZA

VIGENCIA INICIAL

[2 1 JUN 2019

VIGENCIA FINAL

20/06/2020

NOMBRE COMERCIAL

IMIDAN 50 PH (FOSMET)

NOMBRE QUIMICO// IUPAC

O,O, dimetil-S-ftalimidometil fosforoditioato

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NOMINAL: 50.00; MÍNIMO 47,50; MÁXIMO: 52.50

CANTIDAD

30.000

UNIDAD DE MEDIDA

CAS

732-11-6

Kilogramos

CANTIDAD 30.000

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

USA

ADUANA DE ENTRADA

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

3808.91,99

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ LA PRESENTE AUTORIZACION SE OT

0068318

Av. Ejército Naciónal No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protection a la Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse/se convierten en residuos peligrosos"

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1915

FEJOIPRI CISBJUHI S

C.c.e.p

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, <u>carlos valdovinos@profepa.gob.mx</u>.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0222/06/19